

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS



21 NOV 2023  
2014 ALEXO  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0860/2023.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 21 de noviembre de 2023.

21 NOV 2023  
RECEBIDO  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al Acuerdo por el que se ordena el archivo del expediente identificado con el número **CPGA/369/2023**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional. Dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 07 de noviembre del 2023; para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y  
ASUNTOS AGRARIOS**



"2023, Año de la Interculturalidad"

**ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/369/2023 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR NO SER COMPETENCIA DE ÉSTE CONGRESO DEL ESTADO Y SE ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3029/2023 de fecha 16 de agosto del 2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención el oficio sin número de fecha 08 de agosto del 2023, suscrito por el Ciudadano Luis Nolasco Pérez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan del Río, Tlacolula, Oaxaca, por el que informa el fallecimiento de quien en vida respondía al nombre de Rubén Nolasco Mendoza y quien desempeñaba el cargo de Regidor de Obras del Municipio referido; por lo anterior y toda vez que el Municipio se rige bajo sistemas normativos indígenas,

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

de acuerdo a los lineamientos de la elección, únicamente se eligen concejales propietarios, por lo que carecen de concejales suplentes. Por lo anterior, en fecha 23 de abril del 2023 mediante Asamblea General Comunitaria, se realizó una Elección Extraordinaria y resultó electo el Ciudadano Rogelio López Martínez, como Regidor de Obras del Ayuntamiento de San Juan del Rio.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGAA/369/2023** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.**- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo dispuesto en el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, está facultada para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

**TERCERO.** - De la revisión del expediente con el que se dio cuenta en el apartado de ANTECEDENTES, se desprende que se trata de documentos en cartera conformado con motivo del fallecimiento de un concejal; sin embargo, es importante precisar que el Municipio, electoralmente se rige por sistemas normativos indígenas, y de acuerdo a su estatuto de elección, únicamente se eligen concejales propietarios; por lo anterior y al no existir concejales suplentes en el Ayuntamiento, mediante Asamblea General Comunitaria, en elección extraordinaria resultó electo el Ciudadano Rogelio López Martínez como Regidor de Obras,



# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

por lo anterior, solicitaron a este Congreso del Estado emita la declaratoria correspondiente. No obstante lo anterior, al tratarse de una elección extraordinaria, bajo los lineamientos del Sistema Normativo Indígena del Municipio de San Juan del Rio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Congreso del Estado no es competente para calificar elecciones ordinarias y/o extraordinarias, siendo en su caso el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca la autoridad competente para calificar y en su caso validar elecciones.

No se omite mencionar que con fecha 21 de septiembre del año en curso, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, declaró válida la elección extraordinaria del Municipio de San Juan del Rio, Tlacolula, Oaxaca, en el que resultó electo el Ciudadano Rogelio López Martínez como Regidor de Obras Propietario, emitiéndose el acuerdo número IEEPCO-CG-SIN-38/2023, así como la Constancia de Validez.

Por lo que se estima que el expediente al rubro indicado debe acordarse su archivo como asunto total y definitivamente concluido, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de aplicación análoga al presente asunto, toda vez que si bien es cierto, el supuesto jurídico invocado en el artículo referido no prevé la hipótesis que se plantea en el caso en particular, no existe figura jurídica alguna en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior de éste Congreso, por lo que se estima procedente aplicar de manera supletoria la figura de **archivo como asunto total y definitivamente concluido**, en razón de que el asunto de que se trata, no es competencia ni de ésta Comisión ni del Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **ORDENAR EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**, del expediente identificado con el número **CPGAA/369/2023**, correspondientes al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional.

A partir de los antecedentes y consideraciones expuestas, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 bis, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/369/2023** correspondientes al índice de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional y por tanto se tiene como asunto definitivamente concluido.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:


## ACUERDO:

**ÚNICO.** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 Bis de aplicación supletoria, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente identificado con el número **CPGAA/369/2023** correspondiente al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por no ser competencia de éste Poder Legislativo y se ordena su archivo como asunto definitivamente concluido.

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

  
f CongresoDelEstadoDeOaxaca  
t CongresoOaxaca\_  
@ congreso0oaxaca

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2023, Año de la Interculturalidad"

**SEGUNDO.-** Comúníquese al Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Tlacolula, Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a siete de noviembre del año dos mil veintitrés.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS**



**DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA**  
**PRESIDENTA**

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**  
**INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ**  
**INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ**  
**INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CPGAA/369/2023 DEL ÍNDICE DE ESTA COMISIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR NO SER MATERIA DE ESTUDIO Y SE DECLARA DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----